

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente**”; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

GABRIEL BORIC FONT

Christian Roy Evans Rahal, chileno, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad N°8.457.003-6 en representación de **Eólica Cumbres del Ñuble SpA**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas, Rol único Tributario N°76.701.549-6, ambos domiciliados en O'Higgins 940, oficina 901, Concepción, a su Excelencia el Señor presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región de Ñuble, Provincia de Punilla, comuna de San Nicolás, una línea de transmisión de Alta Tensión, de carácter subterránea, denominada “**Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el “**Proyecto**” o la “**Línea**”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

La sociedad Eólica Cumbres del Ñuble SpA proyecta construir una línea eléctrica subterránea denominada “**Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente**”. El objetivo de esta línea es realizar el transporte de energía eléctrica captadas por la Sala Eléctrica AG22, Sala Eléctrica AG20, Sala Eléctrica AG19, Sala Eléctrica AG18, Sala Eléctrica AG17, Sala Eléctrica AG16, Sala Eléctrica AG15, Sala Eléctrica AG14, Sala Eléctrica AG13, Sala Eléctrica AG12, Sala Eléctrica AG35, Sala Eléctrica AG7, Sala Eléctrica AG8, Sala Eléctrica AG6 y Sala Eléctrica AG2¹, la que es generada por el Parque Eólico Cumbres del Ñuble², hasta la Subestación Elevadora Cumbres del Ñuble³, para luego, a través de la Línea Eléctrica 1x154 kV Subestación Elevadora Cumbres del Ñuble – Nueva Subestación

¹ Las cuales, para todos los efectos del presente expediente, deben entenderse como proyectadas, y que no forman parte de esta solicitud de concesión.

² El cual, para todos los efectos del presente expediente, debe entender como proyectado, y que no forma parte de esta solicitud de concesión eléctrica definitiva.

³ La cual, para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse como proyectada y que no forma parte de esta solicitud de concesión.

Seccionadora Buli⁴ pueda inyectar dicha energía al Sistema Eléctrico Nacional en la Nueva Subestación Seccionadora Buli⁵.

La Línea pertenece a un sistema de transmisión dedicado el cual está conformado por las siguientes instalaciones:

- Subestación Elevadora Cumbres del Ñuble.
- Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente.
- Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Oriente⁶.
- Línea Eléctrica 1x154 kV Subestación Elevadora Cumbres del Ñuble – Nueva Subestación Seccionadora Buli.

De dichas instalaciones solo se solicita concesión eléctrica definitiva por la “**Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente**”.

El **Proyecto** a su vez se subdivide en los siguientes **Subproyectos**:

- Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente 1.
- Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente 2.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente 1 es una línea de 33 kV categoría Alta Tensión, la cual está compuesta por un trazado troncal y también por ramas (Rama 1P, Rama 2P, Rama 3P, Rama 4P, Rama 5P, Rama 6P y Rama 7P), las cuales se encuentran debidamente identificadas en el Anexo I del documento LOICUPO-Memoria Explicativa y el Plano General de Obras N° LEICUPO-PGO (en adelante también llamado “PGO”). Por el mismo motivo, el trazado troncal tiene una cantidad de circuitos variable. También se tiene una potencia variable, iniciando con 9 MW a las afueras de la Sala Eléctrica AG22 y terminando con 72 MW en la Subestación Elevadora Cumbres del Ñuble.

Por otra parte, la Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente 2 es una línea de 33 kV categoría Alta Tensión, la cual está compuesta por un trazado troncal y también por ramas (Rama 1N, Rama 2N, Rama 3N, Rama 4N, Rama 5N, Rama 6N), las cuales se encuentran debidamente identificadas en el Anexo I del documento LOICUPO-Memoria Explicativa y el PGO. Por el mismo motivo, el trazado troncal tiene una cantidad de circuitos variable. También se tiene una potencia variable, iniciando con 9 MW a las afueras de la Sala Eléctrica AG2 y terminando con 63 MW en la Subestación Elevadora Cumbres del Ñuble.

⁴ La cual, para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse como proyectada, y que no forma parte de esta solicitud de concesión.

⁵ La Nueva Subestación Seccionadora Buli es una obra proyectada y no forma parte de esta solicitud de concesión. Esta obra forma parte de las instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria, establecida por el Decreto N°229 de 2021 del Ministerio de Energía.

⁶ La cual, para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse como proyectada, y que no forma parte de esta solicitud de concesión.

3. UBICACIÓN

El Proyecto se ubica en la comuna de San Nicolás, Punilla y Región de Ñuble.

4. TRAZADO

La Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente 1 tiene una longitud total de 9.839,42 metros, la cual considera el trazado troncal y las ramas de este subproyecto. El trazado troncal se extiende desde el punto V1 ubicado en el dentro de la Sala Eléctrica AG22, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 743.228,79 [m] y Norte 5.967.389,89 [m], hasta la celda ubicada al interior de la Subestación Elevadora Cumbres del Ñuble identificada como V151, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 748.319,55 [m] y Norte 5.968.071,07 [m]. La longitud total del trazado de la Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente 1 se resume en la Tabla 1.

Tabla 1. Resumen Longitudes de Trazado de Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente 1.

Nombre	Vértice de inicio Trazado	Vértice o Cámara de término trazado	Longitud trazado [m]
Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente 1 Troncal	V1	V151	6.682,33
Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente 1 Rama 1P	V152	C11	102,91
Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente 1 Rama 2P	V155	C25	845,45
Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente 1 Rama 3P	V165	C31	453,58
Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente 1 Rama 4P	V176	C34	952,19
Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente 1 Rama 5P	V196	V46	21,53
Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente 1 Rama 6P	V197	C40	558,91
Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente 1 Rama 7P	V209	C60	222,52
Longitud total			9.839,42

Se solicita concesión eléctrica definitiva por una longitud de 9.820,07 metros, siendo esta la longitud entre el punto PPT, ubicado en el deslinde de la Sala Eléctrica AG22 y el punto FPT, ubicado en el deslinde de la Subestación Elevadora Cumbres del Ñuble, incluyendo las longitudes de los ramales correspondientes a esta sección del proyecto, singularizados en la Tabla 2. del documento LOICUPO-Memoria Explicativa.

A su vez, la Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente 2 tiene una longitud total de 10.750,32 metros, la cual considera el trazado troncal y las ramas de este subproyecto. El trazado troncal se extiende desde el punto V215 ubicado en el dentro de la Sala Eléctrica AG2, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 744.249,89 [m] y Norte 5.970.258,93 [m], hasta la celda ubicada al interior de la Subestación Elevadora Cumbres del Ñuble identificada como V364, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 748.309,70 [m] y Norte 5.968.072,48 [m]. La longitud total del trazado de la Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente 2 se resume en la Tabla .

Tabla 2. Resumen Longitudes de Trazado de Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente 2

Nombre	Vértice de inicio trazado	Vértice o Cámara de término trazado	Longitud trazado [m]
Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente 2 Troncal	V215	V364	7.161,22
Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente 2 Rama 1N	V365	V240	1.856,36
Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente 2 Rama 2N	V397	C156	365,37
Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente 2 Rama 3N	V401	V259	21,69
Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente 2 Rama 4N	V402	V296	990,31
Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente 2 Rama 5N	V436	V295	337,20
Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente 2 Rama 6N	V445	V323	18,17
Longitud total [m]			10.750,32

Se solicita concesión eléctrica definitiva por una longitud de 10.732,60metros, siendo esta la longitud entre el punto PNT, ubicado en el deslinde de la Sala Eléctrica AG2 y el punto FNT, ubicado en el deslinde de la Subestación Elevadora Cumbres del Ñuble, incluyendo las longitudes de los ramales correspondientes a esta sección del proyecto, singularizados en la Tabla 4. del documento LOICUPO-Memoria Explicativa.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme al trazado, ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras N° LEICUPO-PGO, en el Listado de Predios, en los Planos Especiales de Servidumbre acompañados a la presente solicitud, y a lo dispuesto en el artículo 25° letra e) de la LGSE, el Proyecto afectará catorce predios particulares, no afectando predios fiscales, municipales ni bienes nacionales de uso público.

En el Listado de Predios se exhiben los antecedentes de cada inmueble, así como el detalle de la superficie y/o longitud de las servidumbres respecto del Proyecto.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, se hace presente que el Proyecto no posee cruces con otras líneas eléctricas existentes, ni con caminos, cursos de aguas u otras instalaciones, así como tampoco posee paralelismos con otras líneas eléctricas.

7. PLAZO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO

La duración de la Construcción de las Obras del Proyecto se estima en veinticuatro (24) meses, iniciándose dentro de los veinticuatro (24) meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Tabla 3. Cronograma de ejecución de las obras.

Actividad	Meses																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Preparación y despeje de la franja de servidumbre	x	x	x	x	x	x	x	x																
Excavación de la zanja									x	x	x	x	x	x	x	x								
Tirado del cable y montaje													x	x	x	x	x	x	x	x				
Llenado de la zanja y compactación																	x	x	x	x	x	x	x	x
Pruebas y puesta en servicio																					x	x	x	x

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán por el Proyecto, objeto de la presente solicitud de concesión, asciende a la suma de CLP \$2.311.640.643 (actualizado al 26-06-2024), dos mil trescientos once millones seiscientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y tres pesos chilenos.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo IX. de la Memoria Explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el PGO, en el Listado de Predios, en los Planos Especiales de Servidumbre, la Memoria Explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, otorgar a Eólica Cumbres del Ñuble SpA, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado **“Línea Eléctrica Interior 33 kV Cumbres del Ñuble Poniente”**.

PRIMER OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios.
2. Memoria Explicativa.
3. Plano General de Obras N° LEICUPO-PGO, compuesto de 11 láminas.
4. Planos especiales de servidumbre.
5. Antecedentes legales de Eólico Cumbres del Ñuble SpA.
6. Fotocopia de la cédula de identidad de don Christian Roy Evans Rahal.
7. Certificado que acredita de título de Ingeniero Civil Eléctrico de don Jhon Segundo Henriquez Isla.
8. Licencia de instalador eléctrico de don Jhon Segundo Henriquez Isla.
9. Fotocopia de la cédula de identidad de don Jhon Segundo Henriquez Isla.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Sr. Presidente que, conforme al Oficio Circular SEC N°2627, de fecha 25 de marzo de 2020, la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla única de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas a **Eólica Cumbres del Ñuble SpA**, el siguiente correo electrónico: desarrollo@eolico.cl



Christian Roy Evans Rahal
Eólica Cumbres del Ñuble SpA